



## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 24 ENE 2025

### VISTO:

El Expediente N° 25-000833-001, que contiene el Memorándum N° 007-2025-D/HH, emitido por director del Hospital de Huaycán; y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece en el numeral 72.2 del artículo 72 que, toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444, establece el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe de designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención y sin exclusión de sus labores ordinarias, brindado gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, a fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 375-2019/MINSA, modificada por Resolución Secretarial N° 009-2020/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 263-MINSA/2019-OGD-SG "Directiva que ordena la actividad de los fedatarios del Ministerio de Salud" estableciéndose que los fedatarios serán designados mediante Resolución, siendo que el número de fedatarios responderá a las necesidades del servicio de la institución, ejerciendo dicha función por el periodo de dos (2) años, prorrogables por igual término;

Que, de acuerdo a las necesidades y realidad de atención en el Hospital de Huaycán, se ha designado fedatarios acordes con la carga laboral, los mismos que ceñirán su actuación conforme a lo previsto el numeral 2) del artículo 138° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con Resolución Directoral N° 218-2024-D-HH-MINSA del 20 de diciembre de 2024, se reestructura la designación como Fedatarios del Hospital de Huaycán, por el periodo de dos años, a ocho (08) servidores;

Que, a través del documento de visto, de fecha 09 de enero del 2025, la Dirección ha dispuesto incluir la designación como fedatario del Hospital de Huaycán a la servidora **CAS JENNIFER APAZA GUIN** en las funciones de fedatario del Hospital de Huaycán;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; señala que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia



anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales (...)",

Que, consecuentemente, por convenir a los intereses funcionales, institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión correspondiente del acto resolutivo;

Que, el artículo 11° literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutiveos en asuntos que sean de su competencia;

Con el visado del jefe de la Unidad de Administración, del Coordinador del Equipo de Trabajo de Personal y del Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, la Resolución Ministerial N°674 -2024/MINSA y su modificatoria Resolución Ministerial N° 677-2024/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DESIGNAR**, con eficacia anticipada a partir del día 09 de enero del 2025, las funciones como fedatario del Hospital de Huaycán a la servidora CAS **JENNFIER APAZA GUIN** por el periodo de dos años.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada, de acuerdo a lo que establece las normas y disposiciones vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **PRECISAR** que los fedatarios designados desempeñarán esta función en adición a las funciones que tienen asignadas en el Hospital de Huaycán, siendo todo servicio que brinden, a los usuarios de la institución o servidores de ésta, totalmente gratuito.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ESTABLECER** que la fedataria citada en la presente Resolución, está obligada a prestar el servicio a solicitud de los usuarios, bajo responsabilidad funcional. Asimismo, deben llevar un registro de los actos de autenticación que realicen en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la normativa correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **DISPONER** que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen institucional se encargue de publicar la presente resolución en la página web de la Institución.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

**MINISTERIO DE SALUD**  
HOSPITAL DE HUAYCÁN



-----  
M.C. JUAN GERARDO ORIUENDO VERASTEGUI  
C.M.P. 055157  
DIRECTOR

JGOV/jway  
Distribución  
( ) Dirección  
( ) U. Administración.  
( ) E.T. Asesoría Legal  
( ) E.T. de Personal  
( ) Interesada  
( ) E.T. Comunicaciones  
( ) Archivo.